

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**15997** *Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Universidad de Girona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Josep Sole Feliu.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada por Resolución de la Universitat de Girona para juzgar una plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocada por resolución de 6 de mayo de 2019 (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, así como el Decreto 200/2003, de 26 de agosto, por lo que se aprueban los Estatutos de la UdG.

Por consiguiente, de conformidad con las competencias que me han sido atribuidas por los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona (aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, por el cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universitat de Girona y se dispone la publicación de su texto íntegro, publicados en el DOGC núm. 5.897, de 9 de junio de 2011), y en virtud de Real Decreto 1065/2017, de 22 de diciembre, por el cual se nombra Rector de la Universitat de Girona al señor Joaquín Salvi Mas (publicado en el BOE núm. 316, del 29), resuelvo:

Primero.

Nombrar Catedrático de Universidad, de la Universitat de Girona, al señor Josep Sole Feliu, con DNI \*\*\*\*986\*\*, en el área de conocimiento de «Derecho Civil», del Departamento de Derecho Privado (convocatoria 4/2019).

La persona interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el/la Sr. Rector/a Magnífico de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación o publicación del acto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día después de la recepción de la notificación o publicación del acto, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus intereses.

Girona, 16 de octubre de 2019.–El Rector, Joaquín Salvi Mas.